

NUMERO : 508 / 78. -----



-AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPANIA " LA CEMENTO NA-

CIONAL, COMPANIA DE ECONO-

MIA MIXTA". -----

CUANTIA: \$ 7'972.800,00. -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -

de Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes do-

ce de junio de mil novecientos setenta y ocho, -

ante mí, Doctor JORGE MALDONADO REINELLA, Abogado, -

Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, compa-

rece: LA CEMENTO NACIONAL, COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA,

representada por su Gerente General señor don CARLOS

ROMO LEROUX, quien declara: ser ecuatoriano, casado, -

Ingeniero Mecánico, de conformidad con el nombra-
miento que se agrega a la presente escritura pública -

como documento habilitante. - El compareciente es ma-

yor de edad, con domicilio en esta ciudad de Gua-

yaquil, persona capaz para obligarse y contratar, -

a quien de conocer doy fe, el mismo que compare -

ce a celebrar esta escritura pública de aumento -

de capital y reforma de estatutos, sobre cuyo ob-

jeto y resultados está bien instruido, y a la -

que procede de una manera libre y espontánea; y,

para su otorgamiento me presenta la minuta que di-

ce así : -----

EN NOM NOTARIO : Sirvase autorizar en el se-

gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una en -
la cual conste el aumento de capital y la reforma
de estatutos de LA CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA DE E-
CONOMIA MIXTA, que YO, Ingeniero CARLOS ROMO LEROUX
en mi calidad de GERENTE GENERAL y por tanto re -
presentante legal de la misma, otorgó en cumplimen-
to de lo dispuesto por la Junta General de Accio-
nistas de la indicada compañía, de conformidad con
las cláusulas y declaraciones que se expresan a -
continuación : - - - - -

C L A U S U L A P R I M E R A . - A N T E C E D E N T E S :

U n o . - Bajo la forma de compañía Anónima, se cons-
tituyó LA CEMENTO NACIONAL C.A., por escritura públi-
ca otorgada ante el Escribano Público del Cantón Qui-
to, señor Pompeyo Jervis Quevedo, el veintiséis de -
febrero de mil novecientos treinta y cuatro, con ca-
pital de quinientos mil sucres, inscrita el nueve -
de marzo del mismo año. - - - - -

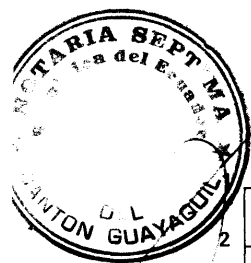
D o s . - Por escritura pública otorgada ante el Nota-
rio de Guayaquil, señor Miguel Angel Falconí el vein-
ticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y -
uno, inscrita el diecinueve de enero de mil nove-
cientos cuarenta, la compañía aumento su capital a
Un millón de sucres. - - - - -

T r e s . - Mediante escritura pública otorgada ante -
el Notario de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales
Arauco, el tres de julio de mil novecientos cuaren-
ta y tres, inscrita el veintitres de agosto del pro-



pio año, aumento su capital a dos millones de su-
2 cres. - - - - -
3 C u a t r o .- Por escritura pública otorgada ante el
4 mismo Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco el
5 veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta
6 y cuatro, inscrita el doce de diciembre del propio
7 año, aumento su capital a tres millones de sucres. -
8 C i n c o .-Según escritura pública otorgada ante el
9 Notario de Guayaquil señor Tobías Alvarado Fuentes -
10 el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y
11 ocho, inscrita el veintitres de diciembre del mismo
12 año, la sociedad aumento su capital a cinco millo-
13 nes de sucres. - - - - -
14 S e i s .- Por escritura pública de veintiuno de no-
15 viembre de mil novecientos cincuenta y siete otor-
16 gada ante el Notario de Guayaquil señor José María
17 Montalván Cornejo, inscrita el veintiseis de los -
18 mismos mes y año, la compañía reformó integralmen-
19 ta sus Estatutos. - - - - -
20 S i e t e .- Según escritura pública autorizada por -
21 el Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Le-
22 desma, el veintinueve de junio de mil novecientos -
23 setenta la compañía aumento su capital a setenta -
24 millones de sucres y dicha escritura se inscribió
25 el quince de julio del propio año. - - - - -
26 O c h o .- Por escritura pública que autorizó el No-
27 tario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veinti-
28 cinco de junio de mil novecientos setenta y uno, -

1 inscrita el veintiocho de los mismos mes y año, -
2 aumentó su capital a ciento trece millones cincuen-
3 ta mil sucres. - - - - -
4 N u e v e .- Por escritura pública otorgada ante el -
5 Notario doctor Jorge Jara Grau el diecinueve de a -
6 bril de mil novecientos setenta y dos, inscrita -
7 el veintisiete de los mismos mes y año, la compa-
8 ña aumento su capital a ciento cuarenta millones -
9 setecientos ochenta y cinco mil doscientos sucres. -
10 D i e z .- Según consta de la escritura pública otor-
11 gada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el -
12 veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos,
13 inscrita el once de septiembre del mismo año, LA -
14 CEMENTO NACIONAL C.A. absorbió a la compañía anónima -
15 denominada CANTONAS NACIONALES C.A., mediante el nego-
16 cio jurídico de la fusión, habiéndose operado el -
17 aumento de capital de aquella, el mismo que quedó
18 elevado a ciento cuarenta millones ochocientos vein-
19 tian mil doscientos sucres. - - - - -
20 O n c e .-Mediante escritura pública otorgada ante -
21 el Notario de la ciudad de Quito doctor Miguel A.
22 Altamirano A. el catorce de junio de mil novecien-
23 tos setenta y cuatro, inscrita el diez de septiembre -
24 del propio año, la Compañía Anónima LA CEMENTO NA-
25 CIONAL C.A. adoptó los siguientes cambios en su -
26 contrato social y estatutos: - - - - -
27 a) Aumento de capital a doscientos ochenta y un mi-
28 llones ochocientos veintian mil doscientos sucres, di-



vidido en dos millones ochocientos dieciocho mil doscientos doce acciones ordinarias y nominativas, valor de cien sucres cada una, creándose acciones SERIE "A" y acciones SERIE "B". - - - - -

b) Se transformó en COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, conservando su denominación que, bajo la nueva forma adoptada, pasó a ser LA CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, correspondiendo las acciones de la SERIE " A " al sector público y las acciones de la SERIE " B " al sector privado. - - - - -

c) Reformó integralmente los estatutos, que son los que se encuentran en vigor. - - - - -

D o c e .- Por escritura pública de siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Bannella, la compañía aumento su capital a la suma de trescientos sesenta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos sucres, habiéndose inscrito dicha escritura en el Registro Mercantil de esta ciudad el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. - - - - -

T r e c e .- Según escritura pública de primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Bannella, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, la sociedad aumentó su capital a trescientos setenta y nueve millones trescientos trece mil seiscientos sucres. - - - - -

C a t o r c e .- Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Remolina el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, la compañía aumentó su capital a la suma de trescientos ochenta y siete millones setecientos noventa mil cien sucres; y, - - - - -

Q u i n c e .- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho, con sujeción a sus estatutos y leyes vigentes, resolvió aumentar el capital a la suma de trescientos noventa y cinco millones setecientos sesenta y dos mil novecientos sucres. - - - - -

C L A U S U L A S E C U N D A .- AUMENTO DE CAPITAL. - FORMA DE PAGO DEL MISMO. - NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRÁ CADA SOCIO. - REFORMA DEL ARTICULO CINCO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. - Con estos antecedentes, Yo, Ingeniero CARLOS ROMO LEROUX NOALES a nombre y en representación de LA CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la misma, declaro : - - - - -

U N O .- que el capital de LA CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA queda aumentado en la suma de siete millones novecientos setenta y dos mil ochocientos sucres mediante la omisión de setenta y nueve mil setecientos veintiocho acciones nuevas, ordina-



- 4 -

rias, nominativas y de valor de CIENTO SUORES cada una, con lo cual el capital de la Sociedad pasa a ser de trescientos noventa y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos suores, dividido en tres millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve acciones de Cien Suores cada una. - - - - -

D O S .- que el pago de las aportaciones correspondientes a dicho aumento de capital se ha realizado por capitalización de siete millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos suores de reserva legal sin que, consecuentemente, hubieren hecho desembolso alguno los socios, quienes recibirán sus acciones totalmente liberadas. - - - - -

T R E S .- que el número de acciones de la respectiva Serie que recibirá cada socio como consecuencia del aumento de capital, será en proporción al porcentaje de acciones que dichos accionistas tienen a esta fecha, en la forma siguiente: NOMBRES DEL ACCIONISTA- Acciones que recibe - Cantidad en Suores- tanto por ciento de capital de cada socio antes del aumento y en el aumento. -ACCIONES DE LA SERIE "A" -CORPORACION FINANCIERA NACIONAL: Acciones que recibe: cuarenta mil seiscientos sesenta y dos - Cantidad en suores: cuatro millones sesenta y seis mil doscientos suores. - Cincuenta y uno por ciento; ACCIONES DE LA SERIE "B": BOLIBANK FINANCIERA GLA.IS, S. A. : - Acciones que recibe: treinta y dos mil quinientas o-

"MUNDO"

1 chenta y nueve --Cantidad en sucres: tres millones -
2 doscientos cincuenta y ocho mil novecientos sucres--
3 cuarenta enteros ocho mil setecientos cuarenta y nue-
4 ve diez milésimos por ciento; HOLCIM GUATEMALA, S.A.:
5 Acciones que recibe: seis mil cuatrocientos setenta y
6 siete-- Cantidad en sucres: seiscientos cuarenta y sie-
7 te mil setecientos sucres-- ocho enteros un mil dos-
8 cientos cincuenta y un diez milésimos por ciento.- T O-
9 T A L E S : Acciones que reciben: setenta y nueve mil
10 setecientos veintiocho --Cantidad en sucres: siete mi-
11 llones novecientos setenta y dos mil ochocientos su-
12 cres-- cien por ciento. - - - - -
13 C O S A D E O .- que queda reformado el Artículo Cinco
14 de los Estatutos Sociales, en la forma que consta -
15 a continuación: " A R T I C U L O C I N C O .- CAPITAL.-
16 El capital social de LA CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA -
17 DE ECONOMIA MIXTA es de trescientos noventa y cinco
18 millones setecientos sesenta y dos mil novecientos -
19 sucres, dividido en tres millones novecientos cincuen-
20 ta y siete mil seiscientos veintinueve acciones ordi-
21 narias, nominativas y de valor de CIENTO SUCRES cada una,
22 totalmente suscritas y pagadas, con numeración corrida
23 del uno al tres millones novecientos cincuenta y sie-
24 te mil seiscientos veintinueve inclusive. -Las accio-
25 nes son de dos Series, correspondiendo la "A" al -
26 sector público y la "B" al sector privado. -En el li-
27 bro de Acciones y Accionistas se precisará si la ac-
28 ción pertenece al sector público o al sector privado."



C L A U S U L A T E R C E R A .- Respecto de la nacio-

2 nalidad de los socios y de la existencia de un -
3 inversionista extranjero en el capital de LA CEMENTO-
4 NACIONAL, COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA, delcero lo si-
5 guiente : - - - - -

6 A) que con excepci3n de la sociacionista HOLDBANK -
7 FINANCIERE GLAAR, S.A., de Suiza, la cual tiene inver-
8 si3n extranjera directa en LA CEMENTO NACIONAL COM-
9 PANIA DE ECONOMIA MIXTA, los demas socios son de na-
10 cionalidad ecuatoriana. - - - - -

11 B) que la inversionista extranjera HOLDBANK FINAN-
12 CIERE GLAAR, S.A. es duefia exactamente del cuarenta
13 enteros ocho mil setecientos cuarenta y nueve diez
14 milésimos por ciento del capital de LA CEMENTO NA-
15 CIONAL, COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA, raz3n por la cual
16 esta compafia es una " empresa mixta " en los térmi-
17 nos de la Decisi3n número veinticuatro de la Comi-
18 si3n del Acuerdo de Cartagena. - - - - -

19 C) que conforme lo dispuesto en la Resoluci3n núme-
20 ro novecientos cuarenta expedida por el Ministerio -
21 de Industrias, Comercio e Integraci3n el treinta de
22 octubre de mil novecientos setenta y cinco, publicada
23 en el Registro Oficial número novecientos veinticinco -
24 de seis de noviembre de mil novecientos setenta y
25 cinco, las reinversiones de utilidades que realizan -
26 las " empresas mixtas " no necesitan autorizaci3n del es-
27 presado Organismo Nacional Competente, pero no podrá -
28 incrementar la proporci3n de inversi3n extranjera di-

1 recta existente en la sociedad. Y. - - - - -

2 D) Como LA CEMENTO NACIONAL, C.A.M. es una "empresa -
3 mixta"; está capitalizando o reinvertiendo reservas -
4 legales, y además, con motivo de tales reinversiones -
5 no se está incrementando el porcentaje de inversión
6 extranjera directa (igual al cuarenta enteros ocho mil
7 setecientos cuarenta y nueve diez milésimos por ciento)
8 que tiene BOLIVARIAN FINANCIAL CLASIS, S.A., no se -
9 necesita autorización alguna para proceder al pre -
10 sente aumento de capital. - - - - -

11 C L A U S U L A F I N A L .- Usted señor Notario, sir -
12 vase cumplir con todas las formalidades legales ne -
13 cesarias para la perfecta validez de esta escritura
14 pública y transcribir en el Protocolo mi nombra -
15 miento de Gerente General y el acta de la Junta -
16 General Extraordinaria de Accionistas que adjunto para
17 el efecto. - Firmado : Doctor Ramón Vela Cobos- Aboga -
18 do -registro número ciento cincuenta y nueve. - - - -

19 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : - - - - -

20 A C T A D E J U N T A G E N E R A L E X T R A O R -
21 D I N A R I A U N I V E R S A L D E A C C I O N I S -
22 T A S D E " L A C E M E N T O N A C I O N A L , C O M P A Ñ I A D E E C O N O -
23 M I A M I X T A " , C E L E B R A D A E L D I A V I N T E I N O V E N T O S D E M A Y O
24 D E M I L N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y O C H O . - En la ciudad de
25 Guayaquil, a los veinte y dos días de mayo de mil
26 novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana,
27 en las oficinas de La Cemento Nacional, C.A.M., ubica -
28 das en el kilómetro siete y medio de la Vía a la -



Costa, se reúne la Junta General Extraordinaria Univer-
sal de Accionistas de LA CREDITO NACIONAL, COMPAÑIA
DE ECONOMIA MIXTA, de acuerdo con lo previsto en el
artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
con la asistencia de la totalidad del capital paga-
do de la misma, representado por las personas cuyos
nombres constan en la lista de accionistas confe-
cionada de conformidad con lo dispuesto en el ar-
tículo doscientos ochenta y uno de la propia Ley.-
Actúa de Presidente el titular, señor Economista Leo-
poldo Baez Carrera y como Secretario el suscrito, se-
ñor Ingeniero Carlos Rono Leroux.- El Secretario ex-
presa que, como consecuencia de la lista de accio-
nistas asistentes que ha formulado, queda constatado
que se encuentra presente todo el capital pagado -
de la compañía, esto es, TRESCIENTOS CIENTO Y SIETE
MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CINCO SUERES - -
(\$ 382'790.100,00), dividido en tres millones ocho-
cientos setenta y siete mil novecientos una acciones
(3'872.901) de valor nominal de Cien Sueros cada u-
na, tolas ordinarias y nominativas, de las cuales un
millón novecientos setenta y siete mil setecientas -
treinta (1'972.730) son acciones de la Serie "A" co-
rrespondientes al sector público y un millón nove-
cientas mil ciento setenta y una (1'900.171) son -
de la Serie "B" correspondientes al sector privado. -
A continuación el Presidente hace uso de la palabra
y expresa que los accionistas deben pronunciarse si-

"MUNDO"

1 aceptan la celebración de esta Junta en la que se
2 deberá tratar y resolver sobre los puntos que constan
3 a continuación : - - - - -

4 U N O : resolver sobre el aumento de capital de la
5 Compañía, su forma de pago, la reforma del artículo
6 quinto del Estatuto Social y cualquier otro punto
7 relacionado con el aumento de capital. - - - - -

8 D O S : resolver sobre la propuesta hecha por la
9 Compañía "ECUALTE, C.A." de adquirir hasta quince
10 hectáreas de terreno de propiedad de la compañía
11 "La Cemento Nacional, C.E.M." - - - - -

12 A continuación, la totalidad de los accionistas
13 expresan su aceptación, tanto para la celebración de
14 la presente Junta General Extraordinaria, como res-
15 pecto de los puntos a tratarse. El Presidente, una
16 vez que existe unanimidad para la celebración de la
17 Junta, declara instalada la sesión y expresa que de-
18 be conocerse sobre el primer punto constante del
19 Orden del Día que dice : - - - - -

20 " Resolver sobre el aumento de capital de la com-
21 pñía, su forma de pago, la reforma del artículo quin-
22 to del Estatuto Social y cualesquier otro punto re-
23 lacionado con el aumento de capital ". - - - - -

24 En relación a este punto, la Junta General, por una-
25 nimidad de votos, adopta las siguientes resoluciones:

26 U N A : " Aumentar el capital de la compañía en la
27 suma de SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS DÓCEA Y DOS
28 MIL OCHOCIENTOS DÓCEA (\$ 7'972.800,00), mediante la -



emisión de setenta y nueve mil setecientos veintiocho acciones nuevas, ordinarias, nominativas y de valor de Cien sucres cada una, con lo cual el capital social pasa a ser de Trescientos noventa y cinco millones setecientos sesenta y dos mil novecientos sucres ". - - - - -

D O S : " Aprobar la forma de pago de las aportaciones correspondientes a tal aumento de capital que es por capitalización de reserva legal en la expresada suma de siete millones novecientos setenta y dos mil ochocientos sucres, de conformidad con lo previsto en el numeral tercero del artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías ". - - - - -

T R E S : " Disponer que en los Libros de Contabilidad de la Compañía se haga la transferencia de la suma de siete millones novecientos setenta y dos mil ochocientos sucres de la Cuenta Reserva Legal a la Cuenta Capital Social, con cuyo asiento quedarán pagadas las aportaciones correspondientes al aumento de capital, en su totalidad ". - - - - -

C U A T R O : " que el número de acciones con su respectiva Serie que recibirá cada socio como consecuencia del aumento de capital, será en proporción al porcentaje de acciones que dichos accionistas tienen a esta fecha en la forma siguiente: NOMBRE DEL ACCIONISTA: Acciones que recibe - Cantidad en sucres - tanto por ciento de capital de cada socio antes del aumento y en el aumento.-ACCIONES DE LA SERIE " A " -

1 Comisión de Valores - Corporación Financiera Nacional:
 2 Acciones que recibe - cuarenta mil seiscientos sesen-
 3 ta y dos -- Cantidad en sucres: cuatro millones sesen-
 4 ta y seis mil doscientos sucres- cincuenta y uno por
 5 ciento; ACCIONES DE LA SERIE "B".- Holderbank Financie-
 6 re Glaris, S.A.: Acciones que recibe : treinta y dos
 7 mil quinientas ochenta y nueve -- Cantidad en sucres:
 8 tres millones doscientos cincuenta y ocho mil nove -
 9 cientos sucres - cuarenta enteros ocho mil setecien -
 10 tos cuarenta y nueve diez milésimos por ciento: Hol -
 11 com Ecuatoriana, S.A.: Acciones que recibe: seis mil -
 12 cuatrocientos setenta y siete -- Cantidad en Sucres :
 13 seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sucres-
 14 ocho enteros un mil doscientos cincuenta y un diez -
 15 milésimos por ciento.-TOTALES: Acciones que reciben :
 16 setenta y nueve mil setecientos veintiocho - Cantidad-
 17 en sucres: siete millones novecientos setenta y dos
 18 mil ochocientos sucres-- cien por ciento. - - - - -
 19 C I N C O : " Dejar constancia por una parte, que la
 20 Comisión de Valores - Corporación Financiera Nacional -
 21 mantiene el cincuenta y un por ciento en el capital
 22 de la compañía después del aumento que ha quedado
 23 aprobado y, por otra parte, que la inversionista ex-
 24 tranjera Holderbank Financiere Glaris, S.A., después -
 25 del aumento de capital no ha aumentado su partici-
 26 pación en el capital de la compañía, manteniendo el
 27 cuarenta enteros ochenta y siete centésimos por cien-
 28 to. " - - - - -



S E I S : " Reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el cual dirá : " A R T I C U L O C I N C O . - C A P I T A L . - El capital social de LA CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA es de trescientos noventa y cinco millones setecientos sesenta y dos mil novecientos sucres, dividido en tres millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve acciones ordinarias, nominativas y de valor de CIN SUCHES cada una, totalmente suscritas y pagadas, con numeración corrida del uno al tres millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve inclusive. - Las acciones son de dos series, correspondiendo la "A" al sector público y la "B" al sector privado. En el Libro de Acciones y Accionistas se precisará si la acción pertenece al sector público o al sector privado ". - - - - -

A continuación, el Presidente manifiesta que la Junta debe tratar sobre el segundo punto del Orden del Día, que dice : " Resolver sobre la propuesta hecha por la compañía ECUALIT, C.A., de adquirir hasta quince hectáreas de terreno de propiedad de la compañía LA CEMENTO NACIONAL, C.E.M., y al respecto solicita al Gerente General de la sociedad que haga una explicación del estado de las negociaciones con la expresada compañía interesada. Acto seguido, el Ingeniero Carlos Rono Leroux, Gerente General de la Cemento Nacional, manifiesta: que ECUALIT, C.A. tiene interés en adquirir hasta unas quince hectáreas de-

1 terreno de propiedad de La Cemento Nacional, del u-
2 biendo a la altura de los kilómetros diecisiete -
3 más cuatrocientos metros y diecinueve de la vía a-
4 la Costa; que todavía no se ha definido si la ad-
5 quisición la hace aquella compañía mediante compra o
6 si llega a un entendimiento con La Cemento Nacional
7 y ésta aporta terreno dentro de un aumento de ca-
8 pital que realizaría la sociedad interesada ó si -
9 una parte del terreno lo compra y otra parte es -
10 aportada en el aumento de capital; que por este mo-
11 tivo, solicita a la Junta que resuelva lo conve- -
12 niente, para continuar con las negociaciones correspon-
13 dientes. - De inmediato, la Junta por UNANIMIDAD de vo-
14 tos, RESUELVE : (a) " que se transfiera a la compañía
15 ECHALITE, C.A. hasta quince hectáreas de terreno de -
16 propiedad de La Cemento Nacional, C.E.N., del que tie-
17 ne a la altura de los kilómetros diecisiete más cua-
18 trocientos metros y diecinueve de la Vía a la Cos-
19 ta; que para el caso de que la transferencia del
20 terreno se realice como consecuencia de la celebra-
21 ción de contrato de compraventa, el precio de venta
22 se fija en treinta y cinco sueros cada metro cuadra-
23 do; que para el caso de que la transferencia del
24 terreno se realice como consecuencia de la partici- -
25 pación de la Cemento Nacional, C.E.N. en un aumento
26 de capital de ECHALITE, C.A., en cuyo caso será apor-
27 tado en pago de las acciones que suscribiere, el valor
28 del metro cuadrado para tal aportación La Cemento Na-



2 cional, C.E.M. lo estima en la suma de veintisiete
3 sures cincuenta centavos ". -(b) "Facultar al Gerente
4 General para que continúe negociando con ECUALIT, C.
5 A., para lo cual se le otorga las más amplias atri-
6 buciones, pudiendo llevar adelante la negociación, ya -
7 sea vendiendo el terreno a ECUALIT, C.A., ya sea in-
8 tervinendo en representación de La Cemento Nacional,
9 C.E.M. en un aumento de capital de aquella compa-
10 ñía y aportar el terreno en pago de las acciones
11 que suscribiere La Cemento Nacional, C.E.M., ya sea -
12 vendiendo parte del terreno y aportando otra parte
13 dentro de un aumento de capital, debiendo tener pre-
14 sente, para cualesquiera de las negociaciones que for-
15 malice, el precio que esta Junta ha fijado por me-
16 tro cuadrado de terreno, según la forma en que en -
17 definitiva ECUALIT, C.A. adquiriera el terreno que ne-
18 cesita. "(c)" que las dos resoluciones anteriores -
19 que adopta esta Junta General son suficientes para
20 que el representante legal de la compañía proceda a
21 vender el terreno, celebrando la respectiva escritura
22 pública, para lo cual queda expresamente facultado pa-
23 ra que pacte y estipule cuanto cláusula requiera -
24 el contrato de compraventa ó para que proceda a -
25 participar en un aumento de capital que celebre ECUA-
26 LIT, C.A., en el cual la Cemento Nacional, C.E.M., deberá
27 recibir acciones por el valor equivalente al del te-
28 rreno que aportare, celebrando y suscribiendo la es-
critura pública que se requiera para transferir el a -

1 porte ó para que, una parte del terreno lo venda
2 a ECUALIT, C.A. y otra la aporte a esta compañía,
3 con sujeción siempre a lo resuelto anteriormente ". -
4 La Junta recomienda que se trate prioritariamente de
5 que la negociación concluya con la participación de
6 La Cemento Nacional, C.E.M. como accionista de ECUALIT,
7 C.A.- Finalmente, el Presidente manifiesta que, de -
8 acuerdo con el Reglamento número siete mil ciento -
9 veintitres expedido por la Superintendencia de Compañías
10 se debe dejar constancia de los documentos a incorpo -
11 rarse al expediente de esta sesión. De inmediato, la Jun -
12 ta, en cumplimiento del expresado Reglamento, deja cons -
13 tancia que los documentos que deberán incorporarse -
14 al expediente de esta sesión, son: la lista de los
15 accionistas asistentes, una copia de esta acta y los
16 documentos relacionados con las cartas poderes y nom -
17 bramientos presentados para intervenir en la sesión. -
18 No habiendo otro asunto que tratar, se concede un -
19 momento de receso para la redacción de la presente
20 acta y, redactada que fue, se reinstala la sesión,
21 procediéndose a dar lectura a la misma, la cual es
22 APROBADA por UNANIMIDAD DE VOTOS y sin modificaciones.
23 De conformidad con lo prescrito en el artículo dos -
24 cientos ochenta de la Ley de Compañías, además del Pre -
25 sidente, firma la presente acta todos los accionistas
26 asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.
27 f.)ilegible : Economista Leopoldo Méz C. Presidente.-f) i -
28 legible: Economista Fernando León- Representante de la co-



cionista Corporación Financiera Nacional. -f.) ilegible.

Doctor Mariano Suana- Representante de la accionista -

Holderbank Financiera Claris S.A. - f.) ilegible: Econo-

mista José Ycaza Coronel - Representante de la accionista

ta Holcom Ecuatoriana S.A. -f.) ilegible: Ingeniero Carlos

Romo Laroux -Gerente General - Secretario. - - - - -

L I S T A DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE " LA CEMENTO NACIONAL,

COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA", CELEBRADA el veintidós de

mayo de mil novecientos setenta y ocho. -ACCIONISTAS:

ACCIONES QUE REPRESENTAN (cien sueros cada una)-Votos:

Uno) CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, representada por -

el Economista Fernando León: Acciones que representa :

Un millón novecientos setenta y siete mil setecientos

treinta- Un millón novecientos setenta y siete mil se-

tecientos treinta votos; Dos) HOLDERBANK FINANCIERE -

CLARIS, S.A., representada por el doctor MARIANO SUANA:

Acciones que representa: Un millón quinientos ochenta y

cinco mil noventa y una -- Un millón quinientos ochenta

ta y cinco mil noventa y un votos; Tres) HOLCOM E -

CUATORIANA S.A., representada por el economista José Ycaza

Coronel: Acciones que representa: trescientos quince mil

ochenta--trescientos quince mil ochenta votos. Acciones

que representan: tres millones ochocientos setenta y sie-

ta mil novecientos una -- tres millones ochocientos se-

tenta y siete mil novecientos un votos.-Consecuentemente

se encuentra presente la totalidad del capital pagado de

la Compañía, esto es trescientos ochenta y siete millones-

setecientos noventa mil cien sures.- f.) ilegible: Econo-
mista Leopoldo Báez Carrera-Presidente. -f.) ilegible: Car-
los Romo Leroux Morales-Gerente General - Secretario. -
NOMBRAMIENTO: LA CEMENTO NACIONAL-COMPANIA DE ECONOMIA -
MIXTA.- Marzo veinticinco, mil novecientos setenta y siete.
Señor Ingeniero Carlos Romo Leroux Morales. Guayaquil. - -
Tengo el honor de comunicar a usted que la Junta -
General de Accionistas de la Compañía LA CEMENTO NA-
CIONAL C.E.M., llevada a efecto el veinticinco de mar-
zo del presente año, tuvo el acierto de reelegirlo a
usted y en tal virtud nombrarlo Gerente General de
la Compañía por un período de dos años o hasta que
sea legalmente reemplazado. En el ejercicio de su car-
go tendrá usted la representación legal judicial y -
extrajudicial de la compañía, sólo o conjuntamente con
el Presidente.-La Compañía de su representación se otor-
gó ante el Notario Público del Cantón Quito, Doctor Mi-
guel A. Altamirano, el catorce de junio de mil nove-
cientos setenta y cuatro y fué inscrita en el Registro
Mercantil el diez de septiembre de mil novecientos seten-
ta y cuatro. Atentamente, f.) ilegible : Leopoldo Báez Ca-
rrera -Presidente. - Acepto el cargo para el cual he si-
do designado: Guayaquil, marzo veinticinco, mil novecientos
setenta y siete.-f.) ilegible: Carlos Romo Leroux.-Aboga-
do Héctor Miguel Alcivar Andrade, Registrador Mercantil -
del Cantón, certifica: que la presente fotocopia de nom-
bramiento se encuentra conforme a su original, el mis-
mo que fue inscrito el veinte y tres de mayo de mil nove-



2 cientos setenta y siete a fojas once mil ciento
3 sesenta y seis, número dos mil trescientos ochenta y
4 seis del Registro Mercantil y anotado bajo el núme-
5 ro quince mil ochenta del Repertorio. -Guayaquil, a -
6 veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y
7 siete. f.) ilegible : Abogado Héctor Miguel Alcivar An-
8 drade -Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. - Hay
9 un sello que dice : Registro Mercantil-Cantón Guayaquil. -
10 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes -
11 respectivos que en un mismo texto quedan elevados a -
12 escritura pública. - Yo, el Notario doy fe que después-
13 de haber sido leída en alta voz, toda esta escri-
14 tura pública al compareciente, éste la aprueba y
15 la suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.-
16 Firmado (firma ilegible) Ingeniero Carlos Romo Leroux
17 Morales.-Cédula de Ciudadanía cero nueve-cero cero cin-
18 co dos nueve cero ocho dos. -Cédula Tributaria cero
19 cero cero nueve dos nueve. - Registro Unico de Contri-
20 buyentes cero nueve nueve cero dos nueve tres dos -
21 cuatro cuatro cero cero uno.- El Notario - Firmado :
22 J. Maldonado Rennella. - DOCTOR JORGE MALDONADO RENNEL
23 LLA. -Enmendado : LEROUX, suscribiendo, escritura.- Si -
24 Valen. -
25
26
27
28 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este -

C U A R T O - TESTIMONIO, en once fojas útiles que
sello y firma en Guayaquil, a trece de junio de -
mil novecientos setenta y ocho. -



Dr. Jorge Mollaredo Pennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumpli-
miento de la Resolución No. 9.038 dictada por el Inten-
dente de Compañías, al veintidos de Septiembre del presen-
te año, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el
contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de
la Compañía "LA CEMENTO NACIONAL, COM-
PAÑIA DE ECONOMIA MIXTA", de fojas --
10.667 a 10.689, Número 760 del Registro Mercantil, Rubro
de Industriales y anotada bajo el número 21.406 del Re-
pertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Octubre de mil no-
vecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alvar Andrade
ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de esta Escritura a fojas 173 del Registro Mercantil de
mil novecientos cuarenta i dos; 2.202 del Registro Mercan-
til de mil novecientos cuarenta i tres; 3.022 del Regis-
tro Mercantil de mil novecientos cuarenta i cuatro; a fo-
jas 2.416 y 5.669 del Registro Mercantil de mil novecien-
tos cuarenta i ocho y mil novecientos cincuenta i siete; -

1 1.827 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil
2 novecientos setenta; 1.384 del Registro Mercantil, Rubro de
3 Industriales de mil novecientos setenta i uno; 1.106 y --
4 2.406 del mismo Registro de mil novecientos setenta i dos;
5 y, a fojas 4.770, 6.443, 11.120 y 13.579 del Registro Mer-
6 cantil, Rubro de Industriales de los años mil novecientos
7 setenta i cuatro, mil novecientos setenta i cinco, mil no-
8 vecientos setenta i seis, y mil novecientos setenta i sie-
9 ta, respectivamente, al margen de las correspondientes ins-
10 cripciones.- Guayaquil, veinte i tres de Octubre de mil
11 novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

12 *[Firma]*
13 ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

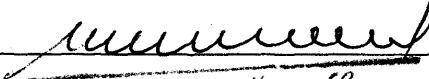
14 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
15 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
16 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
17 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
18 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
19 Guayaquil, veinte i tres de Octubre de mil novecientos
20 setenta i ocho.- El Registrador Mercantil. *[Firma]*

21 ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



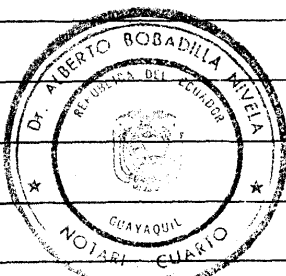
1 GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón hace cons-
2 tar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolución número
3 9038 de veintidos de septiembre del presente año, del señor In-
4 tendente de Compañías, ha tomado nota, y el margen de las matri-
5 ces de ~~veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta~~
6 ~~y uno~~, tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres y
7 veinte y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cua-
8 tro a que se refiere el presente testimonio, del aumento de ca-
9 pital y reforma de Estatutos contenidos en el mismo. -Guayaquil
10 ~~octubre veinte y siete de mil novecientos setenta y ocho.~~

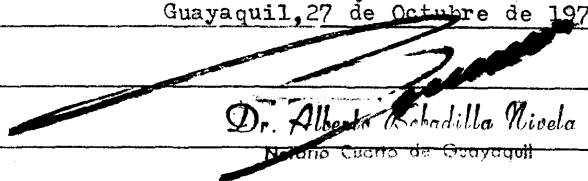
11 TESTADO: veinte y cuatro de
12 diciembre de mil novecientos
13 cuarenta y uno.


Dr. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO

14
15 El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del cantón Gua-
16 yaquil, DA FE de que, al margen de la matriz de la escritura otorgada
17 el 29 de junio de 1970, tomó nota del contenido del instrumento cuya
18 copia precede, esto es, del aumento de capital y de la reforma de Es-
19 tatutos de "LA CEMENTO NACIONAL COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA".

20 Guayaquil, 27 de Octubre de 1978.

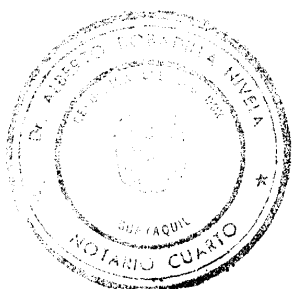



Dr. Alberto Bobadilla Nivelá
Notario Cuarto de Guayaquil

21
22 DOY FE de que lo mismo hice al margen de la
23 matriz de la escritura otorgada el 24 de Diciembre de 1941, que está
24 a cargo del suscrito Notario y no del Tercero de Guayaquil, como equivo-
25 cadamente consta en la Resolución No. 9038, fechada 22 de Septiembre del
26 presente año, de la Intendencia de Compañías, por cuya orden realizo -
27
28

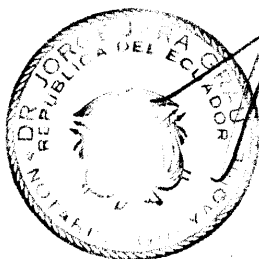
las dos anotaciones marginales.

Guayaquil, 27 de Octubre de 1978.



Dr. Alberto Pacheco Minda
Notario Cuarto de Guayaquil

DOY FE: Que al margen de las matrices de fechas 25 de Junio de 1.971; 19 de Abril de 1.972; y, 21 de Junio de 1.972, tomé nota de la resolución N° 9.038 de fecha 22 de Setiembre de 1.978, mediante la cual el señor Intendente de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de Estatutos contenidos en la presente.- Guayaquil, Octubre 30 de 1.978.-



J. Jarama
NOTARIO

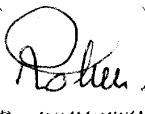
gac/. DILIGENCIA:- Por Resolución N° .9038 del señor Intendente de Compañías, de fecha 22 de septiembre del presente año, tome nota al margen de la matriz correspondiente del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "LA CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA".- Guayaquil, 31 de octubre de 1.978.-

Dr. Carlos Salas Velásquez

DOY -

FE: Que en esta fecha y al margen de las escrituras públicas correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución número nueve cero tres - ocho de la Intendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y de la reforma de los estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, primero de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.-




Dr. ROBERTO LEÓN VARGAS
Notario Séptimo Suplente
del Cantón Guayaquil

En Guayaquil, a los 01 de Noviembre de 1978, yo, el Notario Séptimo Suplente, Dr. Roberto León Vargas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución número nueve cero tres - ocho de la Intendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y de la reforma de los estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio.-

-Firma del Notario Séptimo Suplente, Dr. Roberto León Vargas-